



**CONVENIO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y LA FEDERACIÓN ESTATAL DE LESBIANAS, GAIS, TRANS Y BISEXUALES (FELGTB) PARA EL DESARROLLO DEL "PROGRAMA ORGULLO 2019", AÑO 2019.**

Madrid, a

15 NOV 2019

**REUNIDAS**

**DE UNA PARTE, D. JOSÉ ANIORTE RUEDA**, Delegado del Área de Familias, Igualdad y Bienestar Social del Ayuntamiento de Madrid, que interviene en representación de dicha Corporación, ejerciendo su competencia en virtud del artículo 1.8 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 4 de julio de 2019 por el que se establecen la Organización y competencias del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social.

**Y DE OTRA, D<sup>a</sup> MARIA EUGENIA SANGIL SÁNCHEZ**, como presidenta de la entidad Federación Estatal de Lesbianas, Gais, Trans y Bisexuales (FELGTB), con sede en la Calle infantas nº40, 4º izquierda con C.I.F. nº G-80319270, haciendo uso de sus facultades que tiene conferidas mediante Escritura Pública (nº 2.418), de fecha 28 de noviembre de 2018 ante el Notario Miguel Mestanza Iturmendi.

Reconociéndose las partes mutuas y recíprocamente la competencia y capacidad jurídica suficiente para suscribir los compromisos derivados del presente Convenio y quedar obligadas en la representación en que efectivamente intervienen, a tal efecto

**EXPONEN**

El artículo 9.2 de la Constitución Española establece, que corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de toda la ciudadanía en la vida política, económica, cultural y social. El artículo 14 regula el principio de



igualdad ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social y el artículo 40.1, dispone que los poderes públicos promoverán las condiciones favorables para el progreso social y económico, y para una distribución de la renta regional y personal más equitativa, en el marco de una política de estabilidad económica realizando, de manera especial, una política orientada al pleno empleo.

El artículo 25.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, determina que el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias "Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social".

El logro de la igualdad real y efectiva en nuestra sociedad requiere no sólo del compromiso de los sujetos públicos, sino también de su promoción decidida en la órbita de las relaciones entre particulares. La regulación del acceso a bienes y servicios es objeto de atención por la Ley, conjugando los principios de libertad y autonomía contractual con el fomento de la igualdad entre mujeres y hombres. También se ha estimado conveniente establecer determinadas medidas de promoción de la igualdad efectiva en las empresas privadas, como las que se recogen en materia de contratación o de subvenciones públicas o en referencia a los consejos de administración, tal y como recoge la ley Orgánica para la Igualdad efectiva entre Mujeres y Hombres (Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres).

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, recoge en su artículo 14.11: "La implantación de un lenguaje no sexista en el ámbito administrativo y su fomento en la totalidad de las relaciones sociales, culturales y artísticas", lo que implica un mandato legal para que se utilice en todas las Administraciones Públicas.

Así se recoge en el Acuerdo por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de Género del Ayuntamiento de Madrid del 13 de



septiembre de 2018 afectando a todas sus actividades, fases y niveles de la gestión pública municipal.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art.17.2 de la Ley 22/2006 de 4 de julio, de Capitalidad y Régimen Especial de Madrid, el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 4 de julio de 2019 de organización y competencias del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social establece entre las competencias específicas de la Dirección General de Prevención y Atención frente a la Violencia de Género, Igualdad y Diversidad está "promover, impulsar y desarrollar programas y medidas específicas tendentes a eliminar las situaciones de desigualdad social y discriminación de las personas con mayor vulnerabilidad social, en el ámbito de competencias de la Dirección General" (en su punto 11º, apartado 1.16), garantizando la atención específica a través de medidas adecuadas a la problemática de cada colectivo.

Que la entidad Federación Estatal de Lesbianas, Gais, Trans y Bisexuales (FELGTB), se encuentra definida en sus estatutos como entidad declarada de utilidad pública con personalidad jurídica propia, de carácter laico y laicista, feminista y sin adscripción política concreta y posee el estatus consultivo de Naciones Unidas. Es el referente más importante del movimiento asociativo lésbico, gay, trans y bisexual en el Estado español y apuesta por la reivindicación de la diversidad sexual y la erradicación de toda discriminación.

Para el año 2019, el Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social del Ayuntamiento de Madrid pretende establecer un Acuerdo, con el fin de promover iniciativas socioculturales que visibilicen la diversidad sexual y de género desde los diferentes ámbitos, públicos y privados, así como favorecer el conocimiento de la diversidad, la promoción de los derechos de las Lesbianas, Gais y Transexuales y por ende, la erradicación de cualquier tipo de discriminación.

Las actividades a llevar a cabo por la entidad subvencionada, se desarrollarán entorno a la Conmemoración del Orgullo 2019, a través de una programación específica para esa celebración, así como a lo largo de la vigencia del convenio para el periodo 2019.



Este año la temática elegida gira entorno a la población "LGTBI Mayor", con el objetivo de sensibilizar, informar y denunciar la situación y necesidades de las personas mayores LGTBI, especialmente en los ámbitos de participación, salud y seguridad, así como dignificar el papel de las personas mayores LGTBI que, con su esfuerzo y visibilidad, impulsaron el movimiento por la igualdad de la diversidad sexual, de género y familiar, y construyeron los cimientos de la comunidad LGTBI.

Que el Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social del Ayuntamiento de Madrid en el ámbito de sus competencias, tiene interés en apoyar a Federación Estatal de Lesbianas, Gais, Trans y Bisexuales (FELGTB) en el desarrollo de las actuaciones que realiza por la defensa de los Derechos de las personas FELGTB.

Dentro las relaciones entre la Administración Municipal y las entidades de la iniciativa social, entre otras, y según lo dispuesto en el artículo 23.2.a) de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos (en adelante OGS), aprobada por Acuerdo de 30 de octubre de 2013 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 22 en relación con el 28 en la ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y de lo dispuesto en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, ambas Instituciones, quieren contribuir al logro de los objetivos expuestos y para ello **ACUERDAN** suscribir el presente Convenio de Subvención Nominativa regulador de diversos aspectos dentro del marco jurídico establecido por la normativa aplicable ya citada, y que se regirá por las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO

Este Convenio tiene como objeto el otorgamiento de una subvención nominativa a la Federación Estatal de Lesbianas, Gais, Trans y Bisexuales (en adelante, FELGTB) para el desarrollo del "Programa Orgullo 2019".

Con este convenio de subvención se apoyará en la financiación de acciones, cuyo objetivo es impulsar a través del Festival "La Culta" la difusión de los valores de



Diversidad e Inclusión del colectivo LGTBI, mediante la creación de un marco de acciones que generen impacto en la ciudadanía madrileña especialmente en el Orgullo LGTBI pero también durante el resto del año.

El Proyecto se gestiona y desarrolla por FELGTB, entidad firmante y beneficiaria de la subvención nominativa del presente convenio.

## SEGUNDA. ACTIVIDADES

Para el cumplimiento de los fines del Convenio FELGTB impulsará el Festival La Culta como vehículo para la **difusión de los valores de diversidad e inclusión del colectivo LGTBI**, mediante la creación de un marco de acciones que generen impacto en la ciudadanía madrileña especialmente en el Orgullo LGTBI pero también durante el resto del año.

Las acciones que se desarrollen en el marco de este convenio incluirán las siguientes actividades:

- Inauguración del FESTIVAL LA CULTA: Premios Látigos y Plumas
- Convocatoria abierta LA CULTA: I Certamen de vídeos cortos por la visibilidad lésbica
- Acciones culturales propias del Festival & Colaboración con instituciones, Entidades y Artistas
- Encuentro de mujeres Creadoras Lesbianas, Bisexuales y Trans
- Producción del Free-dom Chueca Tour
- Talleres Cuerpos, géneros y memoria
- Composición y montaje fotográfico: "Cuerpos, géneros y memoria"

El programa que se subvenciona resulta expresado y detallado en sus objetivos generales y operativos en el ANEXO que acompaña al Convenio.

La entidad contará con el personal especializado necesario para el buen funcionamiento de este programa, que será organizado, gestionado y coordinado por la misma.



### **TERCERA. COMPROMISOS DE LAS PARTES**

La entidad beneficiaria se compromete a desarrollar las funciones y acciones previstas en el Convenio y poner a disposición del mismo los recursos humanos y medios materiales necesarios para la realización de las actividades.

Asimismo, deberá encontrarse al corriente de pago de las obligaciones tributarias, incluidas las municipales, así como las de la Seguridad Social.

Por su parte, el Ayuntamiento de Madrid, a través de la Dirección General de Prevención y Atención frente a la Violencia de Género, Igualdad y Diversidad, realizará el pago de la subvención y el seguimiento y control del cumplimiento del objeto del Convenio.

### **CUARTA. APORTACIÓN ECONÓMICA, IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA Y FORMA DE PAGO.**

La aportación económica del Ayuntamiento de Madrid para el desarrollo de las actividades comprendidas en este convenio será de 50.000,00 €, que se considerará a todos los efectos un importe cierto, y se imputará al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 001/027/231.01/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro" del Programa de "Programa de Prevención y Atención frente a la Violencia de Género, Igualdad y Diversidad" del presupuesto municipal para el ejercicio 2019.

La forma de pago se hará efectiva en un pago único por la cantidad total del convenio tras la firma del mismo. La entidad FETLGTB queda exonerada de la constitución de garantía, para la tramitación del citado pago, por ser una entidad no lucrativa que desarrolla un programa de acción social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.2.d) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, así como en el artículo 22.2 de la OGS.

Este convenio es financiado al 100% con la subvención municipal, por lo que es incompatible con otras fuentes de financiación.



## **QUINTA. VIGENCIA**

El presente Convenio tendrá vigencia desde el momento de su firma hasta el 31 de diciembre de 2019. No obstante, dado que las actividades objeto del presente Convenio ya se vienen realizando por la entidad con anterioridad a la firma del mismo, podrán incluirse en la justificación aquellos gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la subvención, siempre que se trate de gastos realizados en el mismo ejercicio de 2019, y cumplan con los requisitos y condiciones establecidas en las normas de aplicación general y en las normas municipales aprobadas al efecto

## **SEXTA. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN**

La citada aportación económica es una subvención nominativa de concesión directa incluida en el Anexo I, Subvenciones Nominativas, de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2019, de conformidad con el artículo 23.2.a) de la OGS, y el artículo 22.2.a), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las Bases de ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2019, en lo referido a la anterior Área de Gobierno de Políticas de Género y Diversidad (actual Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social) reflejan, una subvención nominativa destinada a FELGTB por importe de 50.000,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria 001/027/231.01/489.01, para el desarrollo del Programa "Orgullo 2019".

## **SÉPTIMA. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

El Ayuntamiento de Madrid realizará el seguimiento del proyecto por lo que la entidad beneficiaria facilitará la verificación de la realización y gestión del mismo al personal designado por la Dirección General de Prevención y Atención frente a la Violencia de Género, Igualdad y Diversidad.

La entidad deberá atenerse a cuantas reuniones, visitas o comprobaciones le sean requeridas por la Dirección General de Prevención y Atención frente a la Violencia



de Género, Igualdad y Diversidad, proporcionando en todo momento la información que le sea solicitada.

La entidad beneficiaria estará obligada a elaborar una memoria anual de las actividades objeto del presente Convenio, que pondrá a disposición del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, suscrita por el representante legal de la entidad. Igualmente, con periodicidad trimestral, facilitará a la Dirección General de Prevención y Atención frente a la Violencia de Género, Igualdad y Diversidad, un informe sobre datos de atención y sobre las actuaciones realizadas por la entidad. Los datos de la gestión y ejecución del proyecto se proporcionarán desagregados por sexos.

El Departamento de Diversidad solicitará la cumplimentación de cuantos documentos considere necesarios para medir el grado de cumplimiento de los objetivos previstos. El modelo de los documentos será el que en cada momento proporcione a la entidad la Dirección General de Prevención y Atención frente a la Violencia de Género, Igualdad y Diversidad.

#### **OCTAVA. PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN**

La entidad FELGTB se compromete a difundir los contenidos y actuaciones que se desarrollan en el marco de este convenio, con el objeto de garantizar el mayor grado de conocimiento del proyecto por la sociedad.

De conformidad con el punto 5.4.2 del Acuerdo por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la Transversalidad de Género del Ayuntamiento de Madrid FELGTB evitará el uso discriminatorio tanto en el lenguaje como en las imágenes y utilizará una comunicación inclusiva durante todo el periodo de ejecución de la subvención concedida. Asimismo y en virtud de las citadas directrices, la entidad beneficiaria velará en todo momento por ofrecer una difusión del principio de igualdad entre mujeres y hombres teniendo en cuenta la pluralidad y diversidad que caracteriza a la ciudad de Madrid".

Todas las acciones incorporarán de forma visible el logotipo del Ayuntamiento de Madrid. Asimismo, en la difusión deberá constar la colaboración del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social a través de la Dirección



General de Prevención y Atención frente a la Violencia de Género, Igualdad y Diversidad.

No obstante, la utilización de los logos y la imagen corporativa por las partes debe realizarse conforme a la legislación aplicable, fundamentalmente la Ley General de Publicidad, de 11 de noviembre de 1988, y la Ley 29/2005, de 29 de diciembre, de Publicidad y Comunicación Institucional, cuyo artículo 4 tiene carácter básico (Disposición Final Segunda) y demás normativa aplicable.

#### **NOVENA. OTRAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD**

Además de las contenidas en el art. 16 de la (OGS), FELGTB deberá contar con los medios materiales y personales necesarios para atender las obligaciones asumidas por el presente Convenio.

Al tratarse de una actuación promovida y gestionada por la Entidad, en la que el Ayuntamiento realiza una labor de promoción y apoyo, el personal de la referida entidad en ningún caso tendrá vinculación jurídica laboral con el Ayuntamiento de Madrid.

Todo el personal destinado a la actividad objeto del convenio estará sometido al poder de dirección y formará parte de FELGTB, en cuanto a las instrucciones, retribuciones, horario, vacaciones que les correspondan, siendo por tanto dicha entidad la única responsable obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales aplicables en materia de contratación, Seguridad Social, voluntariado, prevención de riesgos laborales y normas tributarias.

#### **DÉCIMA. SUBCONTRATACIÓN**

Las actividades objeto del presente Convenio podrán ser subcontratadas con los límites y obligaciones establecidos en el artículo 31 de la OGS.

La entidad beneficiaria de la subvención podrá subcontratar hasta un porcentaje del 50 por 100 del importe de la actividad subvencionada con los límites y obligaciones establecidos en el artículo 31 de la OGS.



La responsabilidad de las actividades subvencionadas recaerá en cualquier caso en FELGTB

## UNDÉCIMA. RÉGIMEN JURÍDICO

Este convenio tiene naturaleza administrativa, estando sujeta al orden jurisdiccional contencioso-administrativo, rigiéndose por lo dispuesto en las normas siguientes:

- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 11 de mayo de 2017, en el que se aprueban las directrices sobre la actividad convencional en el Ayuntamiento de Madrid.
- La Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos de 30 de octubre de 2013, modificada por el Pleno de la ciudad de Madrid en sesión celebrada el 31 de mayo de 2017.
- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- El Acuerdo de 17 de enero de 2013 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueban directrices para la tramitación de la concesión de subvenciones en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos y la Instrucción 3/2019 sobre los criterios y los procedimientos de seguimiento, evaluación y modificación de los planes estratégicos de subvenciones del Ayuntamiento de Madrid, aprobada por Decreto de 31 de enero de 2019, modificada por decreto de 14 de febrero del 2019, del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, modificada por Decreto de 14 de febrero de 2019 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres



- Las directrices para la aplicación de la transversalidad de género de la ciudad de Madrid, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 13 de septiembre de 2018
- Así como de las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, normas de derecho privado que resulten de aplicación.

En todo caso, y de conformidad con el artículo 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, las dudas o lagunas que en la ejecución o interpretación del presente Convenio de Colaboración puedan suscitarse, se resolverán aplicando los principios de la misma.

#### **DUODÉCIMA. MODIFICACIONES**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 20 de la (OGS), podrá modificarse el Convenio suscrito a solicitud de la entidad beneficiaria cuando se produzcan circunstancias sobrevenidas e imprevisibles que supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, que la modificación no dañe derecho de terceros y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad. En tal caso, la propuesta de modificación habrá de comunicarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen, al órgano gestor, estando sujeta a aprobación del órgano concedente de la subvención.

Asimismo podrá realizarse un reajuste en la distribución de los gastos presupuestados en el convenio, previa autorización del órgano concedente y siempre que no se dañe derecho de terceros.

#### **DECIMOTERCERA. JUSTIFICACIÓN**

La entidad beneficiaria estará obligada a justificar ante la Dirección General de Prevención y Atención frente a la Violencia de Género, Igualdad y Diversidad, en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, el cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión de la subvención y el grado de



consecución de los objetivos fijados, mediante el sistema de evaluación de resultados establecidos en el Anexo que acompaña al presente Convenio.

En la justificación, se deberá presentar datos relativos a la situación y posición de las mujeres participantes, incorporando indicadores de género, mediante informe de impacto de género en la ejecución del proyecto, actividad o finalidad subvencionada referido a la aportación que realiza la entidad para contribuir a la igualdad, tal y como recoge el acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la ciudad de Madrid, por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

**a) Contenido de la cuenta justificativa:**

La acreditación de la realización de la actividad subvencionada, así como la justificación de que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la cual fueron concedidos, se efectuará mediante la entrega de la siguiente documentación:

1.- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos tras la aplicación de los indicadores establecidos en el Anexo al presente Convenio, que será suscrita por el/la presidente/a de la entidad.

En la memoria deberá constar expresamente que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y el proyecto descrito en el Anexo y una evaluación de los resultados obtenidos respecto a los previstos.

2.- Informe de Impacto de Género, referido a la aportación que ha realizado la entidad para contribuir a la igualdad.

3.- Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que será suscrita por el/la presidente/a de la entidad, que contendrá:



a) Una relación clasificada de gastos e inversiones, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y en fecha de pago. Además la relación de gastos se clasificará adicionalmente por las partidas del presupuesto del proyecto subvencionado y se indicarán las desviaciones acaecidas.

b) La totalidad de las facturas, nóminas, tributos y cuotas a la Seguridad Social y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil con eficacia administrativa, incorporados en la relación a la que se hace referencia en el apartado a) anterior y la documentación acreditativa del pago, que se realizará por transferencia bancaria, cheque y/o efectivo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35.2.b) de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos y las modificaciones aprobadas por el Pleno de la ciudad de Madrid en sesión celebrada el 31 de mayo de 2017.

Dichos documentos originales deberán estampillarse por la entidad beneficiaria para facilitar el control de la concurrencia de otras subvenciones otorgadas para la misma finalidad, debiendo reunir la estampilla, como mínimo, los siguientes datos:

- El número de expediente administrativo.
- La denominación del proyecto subvencionado.
- Ejercicio económico de la concesión de la subvención.
- Órgano concedente de la subvención.
- Porcentaje de financiación imputable a la subvención o cuantía exacta afectada por la subvención.

Cuando la entidad beneficiaria no pueda dejar los originales en poder del Ayuntamiento de Madrid, se podrán presentar copias de dichos documentos que serán compulsadas por el órgano gestor. Los originales de dichos documentos deberán permanecer depositados en la entidad beneficiaria durante un periodo de al menos cuatro años.

Las facturas habrán de reunir los requisitos que exige el Reglamento que regula las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.



c) La entidad beneficiaria deberá presentar la documentación acreditativa de los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados. En el supuesto de que no se hubieran generado rendimientos financieros se aportará declaración responsable al respecto.

d) La entidad beneficiaria deberá presentar relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia, en aplicación del artículo 35.2.e de la Ordenanza de Bases Regulatoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

e) Cuando se imputen a la subvención impuestos indirectos, se presentará una declaración responsable de la entidad beneficiaria que permita determinar que tributos de los que aparecen en los justificantes pueden considerarse subvencionables y cuáles no, por ser recuperables o susceptibles de compensación.

f) En su caso, los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, deba de haber solicitado la entidad beneficiaria.

g) La carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

4.- Informe de conformidad del servicio gestor, previo a la aprobación de la justificación.

Todos los documentos que conformen la cuenta justificativa y, en todo caso, el informe de conformidad previo del órgano gestor, deberán remitirse a la Intervención Delegada para su fiscalización.

Dicha justificación, una vez fiscalizada, deberá ser aprobada por el órgano competente, que será el que concedió la subvención, archivándose por el servicio gestor y comunicándose a la Intervención Delegada.



Las cantidades no justificadas y aquellas que se determinen por incumplimiento de los resultados medibles descritos en el Anexo deberán ser reintegradas, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 41 y siguientes de la OGS.

### **b) Gastos subvencionables**

Se consideran gastos subvencionables aquellos que resulten estrictamente necesarios, respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad y se realicen con anterioridad a la finalización del plazo previsto en el presente Convenio para la ejecución del proyecto.

Cuando el importe del gasto subvencionable, supere las cuantías establecidas en la legislación de contratos para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria, la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa. Cuando con cargo a la subvención concedida se realicen contratos que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 23 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a dichos contratos se les aplicarán las normas previstas en la citada Ley respecto de los contratos subvencionados.

### **c) Gastos financieros, de asesoría y otros.**

Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos serán subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y sean indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.

En ningún caso serán gastos subvencionables:



- 1.- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- 2.- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- 3.- Los gastos de procedimientos judiciales.

**d) Gastos realizados con anterioridad a la firma del Convenio.**

Los gastos realizados con anterioridad a la firma del Convenio, que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la subvención, serán imputables a la cuantía prevista en el mismo, siempre que estén debidamente justificados y se hayan realizado a partir del 1 de enero de 2019 y dentro de este ejercicio.

**e) Gastos cuyo pago se realiza finalizado el plazo de vigencia del Convenio.**

Serán imputables al Convenio aquellos gastos realizados en el plazo de su vigencia que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y cuyo pago se realice en el año 2020, con anterioridad a la presentación de la cuenta justificativa.

**DECIMOCUARTA. PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO**

Deberán ser reintegradas las cantidades no justificadas debidamente y aquellas que procedan por incumplimiento de los resultados previstos y medibles descritos en el Anexo al Convenio.

Las causas y el procedimiento de reintegro se rigen por lo dispuesto en los artículos 41 y siguientes de la OGS y concordantes de la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, siendo el órgano competente para exigir el reintegro el concedente de la subvención, mediante la resolución del procedimiento establecido.

El órgano competente para iniciar y resolver el procedimiento de reintegro deberá dar traslado a la Intervención General de las resoluciones que adopte respecto a la incoación, medidas cautelares y finalización del procedimiento.



La devolución a iniciativa de perceptor podrá realizarse, de conformidad con lo establecido en el artículo 43, punto 2 de la OGS, por alguno de los siguientes medios:

- Por transferencia bancaria a la cuenta ES36/0049/1892/67/2913263285.
- Mediante cheque nominativo a favor del Ayuntamiento de Madrid, ya sea bancario o de cuenta corriente debidamente conformado por la Entidad de crédito.
- Mediante ingreso en metálico (siempre que no exista concierto con entidad financiera y hasta un máximo de 300 euros de conformidad con lo dispuesto en la Base 43.1.d) de la de Ejecución del Presupuesto 2019)

#### **DECIMOQUINTA. CONTROL Y COMPROBACIÓN**

Según se establece en la OGS, en el artículo 16.3 la Entidad subvencionada deberá someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores

#### **DECIMOSEXTA. EXTINCIÓN DEL CONVENIO**

El convenio concluirá a la finalización del periodo de su vigencia o se extinguirá anticipadamente por alguna de las siguientes causas: acuerdo entre las partes o denuncia de cualquiera de las mismas cuando sobreviniesen causas que impidiesen o dificultasen en gran manera el cumplimiento del mismo. En este caso, la parte afectada lo comunicará a la otra parte con un mes de anticipación como mínimo. No obstante, será requisito previo a esta extinción la conclusión de las actividades que se encuentren en curso. En el caso de extinción anticipada, la entidad beneficiaria deberá presentar la justificación de los gastos habidos con cargo a la subvención regulada en el presente convenio en el plazo de tres meses contados desde la fecha de su conclusión y en los términos establecidos en la cláusula duodécima, procediéndose, en su caso, a iniciar el correspondiente expediente de reintegro de la cantidad que no haya sido ejecutada, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula decimocuarta.



El incumplimiento de las cláusulas del presente Convenio por cualquiera de las partes será causa de su resolución, sin perjuicio del sometimiento al orden jurisdiccional contencioso-administrativo de cuantas cuestiones litigiosas pudieran suscitarse entre ambas partes, dada la naturaleza administrativa del mismo. En cualquier caso, el incumplimiento de las condiciones a que está subordinada la presente subvención produce la obligación de reintegro, de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y siguientes de la OGS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del convenio existen actuaciones en curso de ejecución, las partes, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable de dos meses para su finalización.

#### **DECIMOSÉPTIMA. INCOMPATIBILIDADES Y CONTROVERSIAS**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 30.2 de la OGS municipal y según lo establecido en el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se prevé la incompatibilidad de esta subvención con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes y, en defecto de acuerdo, el conocimiento de estas cuestiones corresponderá a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



## **DECIMOCTAVA. PROTECCIÓN DE DATOS**

La entidad FELGTB será la única responsable del tratamiento de los datos de carácter personal, a que pudiera dar lugar la ejecución de este convenio de conformidad con lo dispuesto en el Título V , artículos del 28 al 33 de la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en el Reglamento UE 2016-679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como del resto de disposiciones que en materia de protección de datos se encuentre en vigor en el periodo de duración del Convenio o que puedan estarlo durante su vigencia.

## **DECIMONOVENA. ANEXO**

El Anexo del presente convenio forma parte integrante del mismo.

Y para que conste y en prueba de conformidad, se suscribe el presente Convenio por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados.

Por el AYUNTAMIENTO  
DE MADRID

FDO.: JOSÉ ANIORTE RUEDA

Por la entidad FEDERACIÓN ESTATAL  
DE LESBIANAS, GAIS, TRANS  
Y BISEXUALES

FDO.: MARIA EUGENIA SANGIL SÁNCHEZ



## ANEXO I

### 1. INTRODUCCIÓN

El Ayuntamiento de Madrid y la Federación Española de Lesbianas, Gays, Trans y Bisexuales a través del presente convenio de subvención nominativa pretenden promover iniciativas culturales que visibilicen la diversidad e identidad sexual y de género desde los diferentes ámbitos, públicos y privados, así como fomentar la cultura participativa para que estos colectivos más vulnerables puedan y tengan las mismas oportunidades en igualdad de condiciones que los demás.

La Federación Estatal de Lesbianas, Gais, Trans y Bisexuales, (en adelante FELGTB) es una entidad sin ánimo de lucro, y el referente más importante del movimiento asociativo lésbico, gay, trans y bisexual en el estado español, se define como entidad de carácter laico y tiene como finalidad la defensa de los Derechos Humanos.

### 2. EVALUACIÓN DE RESULTADOS

En cumplimiento de artículo 19 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos de 30 de octubre de 2013, del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 17 de enero de 2013 por el que se aprueban las directrices para la tramitación de la concesión de subvenciones en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos y la Instrucción 3/2019 que establece los criterios y los procedimientos para la evaluación de subvenciones y pago por resultados en el Ayuntamiento de Madrid, aprobada por Decreto de 31 de enero de 2019, modificada por decreto de 14 de febrero de 2019, del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, se incorpora este **ANEXO** como parte integrante del Convenio, en el que se definen los resultados que se pretende conseguir con la subvención, así como los indicadores y fuentes de verificación que posibilitaran la evaluación de los mismos.

#### 2.1 Objetivo General:

Impulsar el Festival la Culti como vehículo para la difusión de los valores de Diversidad e Inclusión del colectivo LGTBI, mediante la creación de un marco de



acciones que generen impacto en la ciudadanía madrileña especialmente en el Orgullo LGTBI pero también durante el resto del año.

## 2.2 Objetivos Específicos:

Se desarrollarán en el periodo de enero a diciembre de 2019 y serán los siguientes:

- Promover la transmisión de valores de diversidad más allá de los canales habituales de difusión que utiliza tradicionalmente FELGTB, para mejorar el impacto de denuncia y sensibilización sobre la diversidad y derechos del colectivo LGTBI
- Motivar a las instituciones culturales, administraciones, entidades y artistas a promover la diversidad LGTB con el fin de poder participar y aportar nuevas miradas al contexto del Orgullo LGTBI.
- Empoderar a artistas LGTBI que enmarcan sus obras en el contexto de la diversidad introduciéndoles en un contexto comunicativo amplio para ayudar a visibilizar su obra y contenido

## Acciones del Festival

- Inauguración FESTIVAL LA CULTA: Premios Látigos y Plumas
- Convocatoria abierta LA CULTA: I Certamen de vídeos cortos por la visibilidad lésbica
- Acciones Culturales propias del Festival & Colaboración con instituciones, Entidades Y Artistas
- Encuentro de mujeres Creadoras LBT
- Producción Free-dom Chueca Tour
- Talleres Cuerpos, géneros y memoria
- Composición y montaje fotográfico cuerpos, géneros y memoria

## 2.3 Procedimiento de evaluación y criterios de Reintegro.

El objetivo del Convenio resulta cuantificable a través de los objetivos operativos ya que se pueden reflejar en indicadores verificables.

Los objetivos medibles ascienden al **100%** del proyecto.



Para analizar y valorar el cumplimiento de cada uno de los objetivos operativos de la presente subvención, se han establecido indicadores de actividad y de resultado, a que se ha asignado una meta y se ha establecido su valor ponderado en función del peso en el conjunto del proyecto.

Se describen en la siguiente **Ficha técnica:**

Responsable de los datos: Responsable de la entidad FELGTB



familias, igualdad y  
bienestar social

MADRID

### Indicadores y resultados esperados por actividades

| Título de la subvención FESTIVAL LA CULTA                                                                                                                                                                                                                                                                         |             |                 |                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                            |                               |                                                       |                                                                                            |                                  |                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|-----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|-------------------------------|-------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|-------------------------|
| OBJETIVO GENERAL: Impulsar el Festival La Culta como vehículo para la difusión de los valores de diversidad e inclusión del colectivo LGTBI, mediante la creación de un marco de acciones que generen impacto en la ciudadanía madrileña especialmente en el Orgullo LGTBI pero también durante el resto del año. |             |                 |                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                            |                               |                                                       |                                                                                            |                                  |                         |
| RESPONSABLE DE LA ENTIDAD para la recogida de los datos de los indicadores. Responsables técnicos del programa.                                                                                                                                                                                                   |             |                 |                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                            |                               |                                                       |                                                                                            |                                  |                         |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Presupuesto | Peso específico | Actuaciones                                                                                                                                                                                                                                      | Indicadores                                                | Indicadores de Resultados     | Resultados exigidos                                   | % Reintegrable por la entidad en el caso de no cumplir Mínimo establecido para cada medida | Fuentes de verificación          | Resultados a 31/12/2019 |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |             |                 |                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                            |                               | METAS                                                 |                                                                                            |                                  |                         |
| OBJETIVO ESPECIFICO nº 1º                                                                                                                                                                                                                                                                                         |             |                 | 1º Promover la transmisión de valores de diversidad más allá de los canales habituales de difusión que utiliza tradicionalmente FELGTB, para mejorar el impacto de denuncia y sensibilización sobre la diversidad y derechos del colectivo LGTBI |                                                            |                               |                                                       |                                                                                            |                                  |                         |
| OBJETIVO OPERATIVO Nº 1º.<br>Inauguración Festival La Culta / Premios                                                                                                                                                                                                                                             | 17.648,00 € | 35%             | Evento de reconocimiento de buenas prácticas por motivos de OSIG.                                                                                                                                                                                | Personas asistentes y diversidad de las personas premiadas | Numero asistentes             | Al menos 150                                          | 17.648,00 €                                                                                | Formulario de inscripción        |                         |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |             |                 |                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                            | Porcentaje de esta diversidad | Al menos 20% mayores de 50 años, al menos 40% mujeres |                                                                                            | Registro de entrada              |                         |
| OBJETIVO OPERATIVO Nº 2º.<br>Encuentro Creadoras                                                                                                                                                                                                                                                                  | 7.353,00 €  | 15%             | Espacio de encuentro y discusión                                                                                                                                                                                                                 | Personas asistentes                                        | Numero                        | 80                                                    | 7.353,00 €                                                                                 | Formulario de inscripción        |                         |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |             |                 |                                                                                                                                                                                                                                                  | Diversidad temáticas                                       | Nº temáticas                  | 3                                                     |                                                                                            | Documentación gráfica del evento |                         |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |             |                 |                                                                                                                                                                                                                                                  | Edad participantes                                         | % Edad                        | 10 % >50 años                                         |                                                                                            | Encuesta de satisfacción         |                         |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |             |                 |                                                                                                                                                                                                                                                  | OSIG Asistentes                                            | % OSIG                        | 20% mujeres bisexuales / 15% mujeres trans            |                                                                                            |                                  |                         |



familias, igualdad y  
bienestar social

MADRID

|                                                                            |             |     |                                                                                                                                                                                                              |                                             |                                               |                                                             |             |                                                       |  |
|----------------------------------------------------------------------------|-------------|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|-----------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|-------------|-------------------------------------------------------|--|
|                                                                            |             |     |                                                                                                                                                                                                              | Cuestionario de Evaluación                  | (Escala 0 a 5)                                | Nota >3                                                     |             |                                                       |  |
| <b>OBJETIVO OPERATIVO N° 3º.</b> Free-dom Tour                             | 1.471,00 €  | 3%  | Ruta peatonal turística y formativa.                                                                                                                                                                         | Personas asistentes y grado de satisfacción | Listado asistentes y encuesta de satisfacción | 50 asistentes y una nota media mayor de 3 (escala de 0 a 5) | 1.471,00 €  | Formulario de inscripción<br>Encuesta de satisfacción |  |
| <b>OBJETIVO ESPECIFICO n° 2º</b>                                           |             |     | <b>2º Motivar a las instituciones culturales, administraciones, entidades y artistas a promover la diversidad LGTB con el fin de poder participar y aportar nuevas miradas al contexto del Orgullo LGTBI</b> |                                             |                                               |                                                             |             |                                                       |  |
| <b>OBJETIVO OPERATIVO N° 4º.</b> Talleres géneros, cuerpos y memoria       | 16.176,00 € | 32% | Talleres con personas mayores LGTBI                                                                                                                                                                          | Personas asistentes                         | Numero                                        | 18                                                          | 16.176,00 € | Listado de participantes con sus datos personales     |  |
|                                                                            |             |     |                                                                                                                                                                                                              | Diversidad participantes                    | % Diversidad                                  | 25 % Trans<br>25 % Mujeres<br>(Lesbiana/Bisexual)           |             | Documentación gráfica de los talleres                 |  |
|                                                                            |             |     |                                                                                                                                                                                                              | Nº talleres                                 | Nº talleres                                   | 3                                                           |             | Encuesta de satisfacción                              |  |
|                                                                            |             |     |                                                                                                                                                                                                              | Evaluación                                  | (Escala de 0 a 5)                             | Nota >3                                                     |             |                                                       |  |
| <b>OBJETIVO OPERATIVO N° 5º.</b> Producción fotográfica géneros, cuerpos y | 5.588,00 €  | 11% | Actividad de composición del montaje de las fotografías y relatos experimentados en los talleres                                                                                                             | Personas asistentes                         | Nº asistentes                                 | 18                                                          | 5.588,00 €  | Encuesta de satisfacción                              |  |
|                                                                            |             |     |                                                                                                                                                                                                              | Diversidad participantes                    | % Diversidad                                  | 25 % Trans<br>50 % Mujeres (LB)                             |             |                                                       |  |
|                                                                            |             |     |                                                                                                                                                                                                              | Nº imágenes/ relatos                        | Numero                                        | 10 imágenes<br>10 relatos                                   |             |                                                       |  |



familias, igualdad y  
bienestar social

MADRID

|                                                                                        |            |      |                                                                                                                                                                                               |                                    |                      |                                                              |            |                                                     |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------|------------|------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|----------------------|--------------------------------------------------------------|------------|-----------------------------------------------------|--|
| memoria                                                                                |            |      |                                                                                                                                                                                               | Diversidad<br>imágenes/<br>relatos | % Diversidad         | 50 % mujeres<br>10 % trans                                   |            |                                                     |  |
|                                                                                        |            |      |                                                                                                                                                                                               | Evaluación                         | (Escala de 0 a<br>5) | Nota >3                                                      |            |                                                     |  |
| <b>OBJETIVO ESPECIFICO nº 3</b>                                                        |            |      | <b>3º Empoderar a artistas LGTBI que enmarcan sus obras en el contexto de la diversidad introduciéndoles en un contexto comunicativo amplio para ayudar a visibilizar su obra y contenido</b> |                                    |                      |                                                              |            |                                                     |  |
| <b>OBJETIVO OPERATIVO Nº 6º</b><br>Convocatoria abierta LA CULTA: I Certamen de cortos | 1.764,00 € | 3,5% | Proyectos audiovisuales que aborden la realidad de las mujeres lesbianas mayores                                                                                                              | Nº Cortos recibidos                | Nº cortos            | 10 cortos y 2 cortos premiados                               | 1.764,00 € | Recopilación de cortos recibidos                    |  |
|                                                                                        |            |      |                                                                                                                                                                                               | Diversidad temática                | Nº temáticas         | 3 temáticas distintas sobre mujeres mayores Lesb/Bisex/Trans |            | Datos de autores-as de los cortos                   |  |
|                                                                                        |            |      |                                                                                                                                                                                               | Visualizaciones                    | Numero               | 100 visualizaciones en plataformas online                    |            | Datos de participación de proyecciones en Entidades |  |
|                                                                                        |            |      |                                                                                                                                                                                               |                                    |                      |                                                              |            | Recopilación de lugares donde se han proyectado     |  |

2





familias, igualdad y  
bienestar social

MADRID

|       |             |      |  |                          |                     |                                                               |             |                    |  |
|-------|-------------|------|--|--------------------------|---------------------|---------------------------------------------------------------|-------------|--------------------|--|
|       |             |      |  | Autoría de los<br>cortos | Tanto por<br>ciento | 50% mujeres<br>participantes, 10%<br>mujeres mayores de<br>50 |             | Visitas en youtube |  |
| TOTAL | 50.000,00 € | 100% |  |                          |                     |                                                               | 50.000,00 € |                    |  |



A cada uno de estos resultados se les ha asignado un porcentaje en función del peso que han de tener en el conjunto del proyecto y además se ha cuantificado económicamente con arreglo al total de la subvención.

El porcentaje a aplicar en caso de reintegro, por no consecución de objetivos, será el resultante total del proyecto. Este resultado se calculará como el sumatorio de todos los objetivos del proyecto. Este dato se utilizará como criterio para la realización del pago por resultados.

### 3. PRESUPUESTO:

| PRESUPUESTO                                                                                                                                                       |             |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| <b>Personal contratado</b>                                                                                                                                        |             |
| 4 técnicos/as contratados por obra y servicio o de contrato indefinido (3 técnicos/as 3 meses, 1 técnico/a a 9 meses)                                             | 31.282,00 € |
| <b>Mantenimiento</b>                                                                                                                                              |             |
| Alquiler sede FELGTB, Telefonía móvil, renting ordenadores, Telefonía fija+ internet, material oficina, luz, gas, dominio laculta.org                             | 2.850,00 €  |
| <b>Arrendamiento servicios profesionales</b>                                                                                                                      |             |
| Talleristas, fotógrafos, bailarines, guías culturales, participantes talleres etc                                                                                 | 8.000,00 €  |
| <b>Alquileres</b>                                                                                                                                                 |             |
| Salas, sonido, catering, etc                                                                                                                                      | 3.700,00 €  |
| <b>Dietas</b>                                                                                                                                                     |             |
| Viajes, hotel, cheques gourmet o dietas, para participar en las actividades o en las reuniones de coordinación, pago desplazamientos ponentes, premiados/as, etc. | 2.000,00 €  |
| <b>Materiales</b>                                                                                                                                                 |             |



|                                                                                                                                                         |                    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| Papelería, reproducciones fotográficas, material fotográfico, rollup, banderolas, materiales de difusión, estatuillas premios, premios en metálico, etc | 2.168,00 €         |
| <b>TOTAL</b>                                                                                                                                            | <b>50.000,00 €</b> |

#### 4. FINANCIACIÓN

Dicho gasto se contraerá con cargo a la aplicación presupuestaria con cargo al crédito consignado, como subvención nominativa, en la aplicación presupuestaria **001/027/231.01/489.01** "A otras transferencias sin fines de lucro", del programa de "Prevención y Atención frente a la Violencia de Género, Igualdad y Diversidad" del presupuesto municipal del año 2019.

La presente actuación se encuentra incluida en los siguientes lugares de atención preferente:

En las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2019, en el Anexo I, figura la entidad FETGTB, como entidad beneficiaria de una subvención nominativa para la realización del "Orgullo 2019" por un importe de 50.000,00 euros en la aplicación presupuestaria 001/027/231.01/489.01 del programa "Prevención y Atención frente a la Violencia de Género, Igualdad y Diversidad" del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social.